

Funciones Consejo Superior Universitario

Son funciones del Consejo Superior Universitario:

- Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional, procurando armonizarlas con los planes y programas de desarrollo del país y del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá.
- Definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución.
- Velar por que la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, y las políticas institucionales.
- Expedir y modificar los Estatutos y Reglamentos de la Universidad.
- Designar al rector para un período de tres (3) años y removerlo de acuerdo con la Ley y los Reglamentos.
- Encargar al rector en ausencia del titular cuando a ello haya lugar y lo estime conveniente.
- Aprobar el presupuesto de la Universidad.
- Crear, modificar o suprimir proyectos académicos, unidades administrativas y seccionales de la Universidad y proyectos académicos de conformidad con las normas legales.
- Crear, suprimir o fusionar cargos y expedir, con arreglo al presupuesto, la planta de personal de la Universidad.
- Fijar el valor de los derechos pecuniarios que cobre la Universidad.
- Crear, organizar y reglamentar fondos.
- Otorgar títulos honoríficos conforme a los reglamentos.
- Definir políticas y programas de Bienestar Universitario y organizar mediante mecanismos de administración directa o fiduciaria, sistemas de becas, subsidios y créditos estudiantiles.
- Resolver las dudas que se presenten en la interpretación de los reglamentos que expida.
- Delegar en el Rector o en los Consejos Académico y de Facultad, las funciones que considere conveniente para la agilidad y buena marcha de la Universidad.
- Expedir y modificar su propio reglamento.
- Intervenir cada vez que ocurran hechos o situaciones que afecten o puedan afectar el normal funcionamiento de la Institución.
- Las demás que le atribuyan las leyes, los estatutos y reglamentos de la Universidad.